



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

N° 031-2021/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 15.03.2021

VISTOS: El Informe N° 009-2021-SIS/OGPPDO-SNG con Proveído N° 032-2021-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y el Informe N° 021-2021-SIS/OGAJ-DE con Proveído N° 075-2021-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud - SIS, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, señala que el SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, financiera y administrativa, y constituye un Pliego Presupuestal con independencia para ejercer sus funciones con arreglo a ley;



Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, dispone la creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país;



Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, N° 053-2018/CEPLAN/PCD y 00016-2019/CEPLAN/PCD, estableciendo *“las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua”*;



Que, el numeral 6.3 de la citada Guía establece que el POI anual se modifica, entre otros, cuando se presentan cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización;



Que, con Resolución Jefatural N° 046-2020/SIS se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020 - 2024 del Seguro Integral de Salud y con Resolución Jefatural N° 082-2020/SIS se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual correspondiente al periodo 2021 - 2024 del SIS, el cual fue consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2021 del SIS a través de la Resolución Jefatural N° 190-2020/SIS;

Que, a través del Informe N° 009-2021-SIS/OGPPDO-SNG con Proveído N° 032-2021-SIS/OGPPDO, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional - OGPPDO señala que *“Es necesaria la primera modificación del Plan Operativo Institucional - POI 2021, por el ajuste de metas físicas como consecuencia del Estado de Emergencia Nacional.”*, proponiendo la primera modificación del Plan Operativo Institucional - POI 2021 del SIS, aprobado por Resolución Jefatural N° 082-2020/SIS;



Que, mediante Informe N° 021-2021-SIS/OGAJ-DE con Proveído N° 075-2021-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, sobre la base de lo opinado por la OGPPDO y de acuerdo al marco normativo aplicable, desde el punto vista legal, resulta viable emitir la Resolución Jefatural que apruebe la modificación del Plan Operativo Institucional POI - 2021 del SIS, aprobado por Resolución Jefatural N° 082-2020/SIS;



Con el visto del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, de la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la primera modificación del Plan Operativo Institucional - POI 2021 del Seguro Integral de Salud, aprobado por Resolución Jefatural N° 082-2020/SIS, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
SEGURO INTEGRAL DE SALUD

M.C. CECILIA MELBA MA CARDENA:
Jefa

CECILIA MELBA MA CARDENAS
Jefa del Seguro Integral de Salud